--- Trelew, 23 de agosto de 2022.----------

----**VISTO**: La Sentencia Definitiva N° 031/2022 (23/06/2022), el recurso de apelación interpuesto mediante ID721231 (23/06/2022) y aclarado por ID730469 (30/06/2022), concedido en fecha 05/07/2022. ----------

---- **Y CONSIDERANDO:** ----------

--**I.-** Que por Sentencia Definitiva N° 031/2022, en lo que aquí respecta, el Juez de primera instancia resolvió imponer las costas a la parte demandada vencida, regulando los honorarios de los abogados G. H. U. y S. J. U., patrocinantes del actor, en el 16% del monto que en definitiva resulte del proceso, con más el IVA en caso de tratarse de responsables inscriptos. ----------

----Contra la regulación de honorarios, los letrados de la parte actora interpusieron recurso de apelación en los términos del artículo 246 CPCC y 48 de la ley de arancel, fundando su agravio en que la sentencia recurrida omitió hacer referencia al mínimo legal previsto en el artículo 7 de la Ley XIII N° 4. ----------

--**II.-** Pasando a resolver, se advierte que no le asiste razón a los letrados apelantes, toda vez que el mínimo de honorarios que establece el artículo 7 de la ley de arancel se encuentra determinado legalmente y es de aplicación automatica, resultando innecesario hacer referencia al mismo en cada sentencia que regule honorarios. ----------

-----**III.-** Sin costas y sin regular honorarios en esta instancia atento a la cuestión traída a resolver (conf. PASSARÓN - PESARESI, "Honorarios profesionales", Ed. ASTREA, Buenos Aires, 2008, T. 2, p. 233). ----------

----Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew;

RESUELVE: ----------

------**CONFIRMAR** la Sentencia Interlocutoria N° 31/2022, en todo en cuando ha sido motivo de apelación. ----------

--- **SIN COSTAS** y sin regular honorarios en esta instancia atento a la cuestión traída a resolver.

----**REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase. ----------

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CAMARA

Marcelo Fernando PERAL
PRESIDENTE

Florencia CORDON FERRANDO
JUEZA DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° ___36_____ DE 2022 - SIC. - CONSTE.----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA